



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI
Tel. 0743-93003 - C. P. 3332
PROVINCIA DE MISIONES

CAPIÓVI, Misiones 18 de Diciembre de 1.996,-

ORDENANZA 43 / 96

VISTO: El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de Adhesión a la Ley N°3.311 de emisión de Certificados de Cancelación de Deudas de la Provincia de Misiones (C.E.M.I.S.), y;

CONSIDERANDO: Que la citada Ley Provincial N°3.311 en su artículo 3º expresa que el Poder Ejecutivo invitará a los Municipios de la Provincia a adherirse a la misma y aquellos que acepten podrán utilizar parte de estos Certificados para la atención de sus Obligaciones vencidas y exigibles al 1º de Agosto de 1.996 a través de convenios a suscribirse oportunamente;

Que el monto total a distribuir al conjunto de los Municipios es de Dólares Estadounidenses Treinta Millones (U\$S 30.000.000.-) en la proporción que a cada Municipio le corresponda por aplicación de coeficientes de la Ley de Coparticipación N°2.535;

Que el Decreto N° 980/96 reglamenta la citada Ley N°3.311 y determina los procedimientos que deben cumplirse para acceder a la utilización de estos Certificados.-

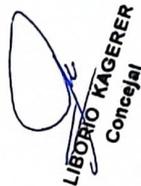
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo a adherir a la Municipalidad de Capióvi a la Ley Provincial N°3.311 y a su Decreto Reglamentario N° 980/96, referente a Certificados de Cancelación de Deudas de la Provincia de Misiones (C.E.M.I.S.) conforme a lo explicado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Ministerio de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-


JUAN BORGSMANN
Concejal


LIBERTO KAGERER
Concejal


JOEL CIBILS
Concejal


BENIGNO VOGEL
Concejal


ERNESTO NOBS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante